

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CAMINOS

DICTAMEN TÉCNICO No. 027 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-052-2019

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-052-2019, RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN DE CALLE 23 ORIENTE Y LA AV. 13 ORIENTE EN CIUDAD DELICIAS, CHIH., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de Noviembre del 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Herald de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-052-2019.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K06419-A-4156, de fecha 05 de Noviembre de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 04 de Diciembre del 2019, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 11 de Diciembre del 2019, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
✓ 1. MMAM Rental Equipo y Construcciones, S.A. de C.V.
✓ 2. Lic. Edgar Alan Sáenz García y Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V., en asociación
✓ 3. Soto & Cueto Construcciones, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. ✓ok

- VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas técnicas de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
✓ 1. MMAM Rental Equipo y Construcciones, S.A. de C.V.
✓ 2. Lic. Edgar Alan Sáenz García y Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V., en asociación
✓ 3. Soto & Cueto Construcciones, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
✓ 1. MMAM Rental Equipo y Construcciones, S.A. de C.V.	✓ \$3,463,153.25 (1) X
✓ 2. Lic. Edgar Alan Sáenz García y Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V., en asociación	✓ \$6,494,817.51 X
✓ 3. Soto & Cueto Construcciones, S.A. de C.V.	✓ \$3,735,949.12 (2) → (1)

* presupuesto base
\$4,152,819.72 C/IVA
\$3,904,098.00 S/IVA

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. ✓ok



RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

I. Resultado de la evaluación detallada de las propuestas presentadas:

a) MMAM RENTAL EQUIPO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que no considera la utilización de un vehículo de transferencia en la construcción de las carpetas de concreto asfáltico, tal como se solicita en la Especificación Particular EP-439 "Carpetas de concreto asfáltico con tamaño máximo de una pulgada" por lo que no garantiza la ejecución de los citados trabajos con las características y calidad solicitadas en las Bases de licitación y el proyecto respectivo.

Debido a lo anteriormente descrito, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en la Sección 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación".

b) LIC. EDG ASOCIADOS COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V., EN

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que el monto total de su proposición supera en el presupuesto base por \$2,590,718.61 sin incluir el I.V.A., por lo que no cumple con lo establecido en la Sección 10.3.3 de las Bases de Licitación. **falta fundamentar conforme al Art. 2 Fracc. XXII y el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas*

Debido a lo anteriormente descrito, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en la Sección 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases".

c) SOTO & CUETO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se



encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente no tiene obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

II. Análisis comparativo de las propuestas calificadas solventes:

1. **SOTO & CUETO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Propone un importe sin incluir el I.V.A. de **\$3,735,949.12**

CONSIDERANDO:

Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato deberá otorgarse a la única propuesta solvente presentada en la licitación.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50, 51 y 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, debe otorgarse el fallo correspondiente a la persona moral denominada **SOTO & CUETO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$3,735,949.12 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente presentada en la licitación; atendiendo a que el licitante cuenta con experiencia en la construcción de vialidades, respaldado con la especialidad 182.1 (Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas de concreto asfáltico) en el Padrón Único de Contratistas del Estado; dicha experiencia se extiende al representante que tendrá permanentemente en la obra. Cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos; además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. Por otra parte el licitante no cuenta con obra en proceso, por lo que podrá iniciar con los trabajos sin mayor problema en la fecha indicada. Por lo anteriormente descrito, se concluye que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

Elaboró	Revisó	Autorizó
Ing. Jesús José Mancha Salcido Departamento de Construcción	Ing. Luis Eduardo Burgoa Ramos Encargado del Departamento de Construcción	Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Ing. José Antonio Lerma Renova Director de Caminos

